

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 01000

A fin de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

Requerir a la parte actora para que se sirva impartir escrito cumplimiento al auto del 1° de enero de 2021, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaunza Zafra', written over a horizontal line.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 38 Hoy 29-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG